

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 012 - 2016-UNTRM-CU.

Chachapoyas, 25 ENE 2016

VISTOS:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 21 de enero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 246°, del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 27 de octubre del 2015, el Dr. Roberto José Nervi Chacón, solicita al Decano (e) de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, licencia con goce de haberes por capacitación oficializada, para que realice estudios de Segunda Especialidad en Didáctica en Educación Inicial en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2016;

Que, con Resolución de Decanato N° 191-2015-UNTRM/FACSYH, de fecha 17 de diciembre del 2015, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, propone al Consejo Universitario, otorgar licencia por capacitación, al Dr. Roberto José Nervi Chacón, Docente adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, para realizar estudios de Segunda Especialidad en Didáctica en Educación Inicial en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, al término del cual, deberá presentar un informe y los documentos que sustente los estudios realizados;

Que, con Oficio N° 651-2015-UNTRM/FACSYH, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, solicita al Señor Rector, la ratificación por el Consejo Universitario, de la Resolución de Decanato N° 191-2015-UNTRM/FACSYH, antes citada,

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 21 de enero del 2016, aprobó otorgar licencia por capacitación, al Dr. Roberto José Nervi Chacón, Docente adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de haberes por capacitación externa oficializada, para que realice estudios de Segunda Especialidad en Didáctica en Educación Inicial en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, al término del cual, deberá presentar un informe y los documentos que sustente los estudios realizados;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al Dr. Roberto José Nervi Chacón, Docente adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de haberes por capacitación externa oficializada, para que realice estudios de Segunda Especialidad en Didáctica en Educación Inicial en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2016.



g

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 012 - 2016-UNTRM-CU.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado docente, al finalizar sus estudios, queda obligada a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 246°, del Estatuto Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citada en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"


Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)